
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE:
CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS USUARIOS DE COSAMAI (Expte. 105/19)

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León, **D. EDUARDO MORÁN PACIOS**, como representante legal de la Institución.

Y, de otra,

D. JOSÉ LUIS CELADA MORÁN, mayor de edad, con N.I.F. 10.179.686-R, y domicilio fiscal a efectos de notificaciones en C/Larga, nº 33, s/n, C.P. 24732 - SANTIAGOMILLAS (León).

Ante mí, D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León.

Ambas partes se consideran con competencia y capacidad para la suscripción del presente contrato.

EXPONEN

1º.- Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de León, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación "**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI DE ASTORGA**" (Expte.395/17), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos, con un presupuesto de licitación de 81.118,76 € (I.V.A. incluido) y un precio unitario de licitación por viaje de 195,00 € (I.V.A incluido), adjudicándose posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de León de 23 de julio de 2018, a la empresa "**BLAS FERNÁNDEZ S.L.**" con N.I.F. **B-24260713** , por importe de **62.400,00 €**, al que sumado el 10% de I.V.A. supone un total de 68.640,00 € (precio unitario del viaje 165 €, I.V.A. incluido), de acuerdo con la oferta presentada.

2º.- La fiscalización previa del expediente de contratación se realizó por los Servicios de Intervención mediante informes de 23 de octubre de 2017 y 5 de marzo de 2018, y la fiscalización de la adjudicación fue efectuada mediante informe de fecha 10 de julio de 2018, manifestando que existe crédito con cargo a la Aplicación 502-32434-22300 A: 220180007310, quedando supeditado el contrato a la existencia de crédito adecuado en posteriores ejercicios presupuestarios.

3º.- Con fecha 8 de agosto de 2018 se suscribe el contrato con la empresa Blas Fernández, S.L. previa constitución de la garantía definitiva mediante aval de la entidad Banco Popular Español, S.A. por importe de 4.185,93 € (carta de pago nº operación 320180004314).

4º.- Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de León en fecha 3 de junio de 2019, se acordó:

“1º.- Autorizar la cesión del contrato de servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del Centro Cosamai de Astorga (Expte. 105/19) adjudicado a la entidad Blas Fernández, SL, NIF: B-2460713 en favor de D. José Luis Celada Morán, N.I.F: 10.179.686-R, al amparo del artículo 226 TRLCSP, quien queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente de acuerdo con el Pliego rector de los servicios de referencia aprobado bajo el número de expediente 395/17.”

5º.- La fiscalización previa del expediente de contratación, se realizó por los Servicios de Intervención mediante informe de fecha 23 de mayo de 2019.

6º.- Que en cumplimiento de dicha Resolución se formaliza la presente cesión del contrato de servicios, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

I

D. JOSÉ LUIS CELADA MORÁN, mayor de edad, con N.I.F. 10.179.686-R, se compromete a la ejecución del contrato cuyo **periodo de vigencia se extenderá desde la formalización del contrato y hasta el 7 de agosto de 2020, con posibilidad de prórroga por un año más**, y tendrá por objeto el **“SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI DE ASTORGA”**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, a las características técnicas previstas en la oferta económica que en su día formuló la empresa Blas Fernández, S.L., a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación y a los demás documentos que figuran aprobados por la Excm. Diputación Provincial, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a cada uno de ellos.

II

El importe máximo del contrato es de **62.400,00 €**, al que sumado el 10% de I.V.A. supone un total de 68.640,00 € (precio unitario del viaje 165 €, I.V.A. incluido). Del citado importe se descontarán los servicios prestados, facturados y abonados a la empresa cedente.

Factura electrónica

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por el suministro efectuado ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma (Disposición Adicional Trigésimo Segunda L.C.S.P.).

Con motivo de la aprobación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 500 €).

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004971 COSAMAI

III

Con fecha 26 de julio de 2019 se eleva a escritura pública ante el Notario, D^a. Carmen Lucidia de la Torre Pedreira, el acuerdo de cesión del contrato de servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del Centro Cosamai de Astorga adjudicado a la entidad Blas Fernández, SL, NIF: B-2460713 en favor de D. José Luis Celada Morán, N.I.F: 10.179.686-R.

IV

Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido en la Tesorería General **fianza definitiva**, por importe de **4.185,93 €** en fecha 1 de agosto de 2019.

Se adjunta fotocopia de la carta de pago.

No procede establecer un plazo de garantía por la naturaleza del contrato.

V

Las modificaciones tendrán lugar en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato -que figura en la tabla de referencias de la Cláusula VII- y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

VI

En este contrato no se revisarán los precios, conforme a lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VII

Ambas partes se someten, en la ejecución del servicio objeto del contrato, a los preceptos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de 31 de Diciembre de 1970, y restantes normas del Derecho administrativo y, en su defecto, del Derecho Privado.

VIII

Tabla de referencias

Documento	Código CSV / Huella digital
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas	UUFA6jHSSr//Wp04PsaXdj8d+/XOIzVNwPWCZiQcs=
Resolución	GEN-9cc8-1b3d-3f54-d075-385b-8d8f-e4ab-7423
Garantía Definitiva	bnfHa/dh8ENGtCbmt3M2VyQF9fT/ufVNxipHm6M81dE=
Oferta	eK2emHukQnQaEG/r+KQI3cFp7FALIZmCVHnIZDgJ7k8=

Y en señal de conformidad las partes firman el presente contrato, el cual podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario, siendo a su costa los gastos que se derivaren de su otorgamiento.

El Cesionario,

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE